

En Madrid, a 5 de julio de 2010

CIRCULAR INFORMATIVA Nº 233/2010.

ASUNTO: HABILITACIÓN AL REGISTRO TELEMÁTICO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES TELEMÁTICOS DURANTE LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DENOMINADOS “BAJA VOLUNTARIA EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID”, “INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID”, “RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

I.- INTRODUCCIÓN

El 20 de enero de 2010 fue publicada en el **Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid** la **Resolución de 14 de diciembre de 2009**, de la **Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio**, por la que se habilita al Registro Telemático de Licitadores de la Comunidad de Madrid, para la realización de los siguientes trámites:

- Solicitud de Baja Voluntaria en el Registro de Licitadores.
- Solicitud de Inscripción en el Registro de Licitadores.
- Solicitud de Renovación del Certificado del Registro de Licitadores.

II.- NUEVOS MODELOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES TELEMÁTICOS

La Resolución que comentamos incluye nuevos modelos oficiales para:

1. Solicitar de Baja Voluntaria en el Registro de Licitadores.
2. Solicitar la Inscripción en el Registro de Licitadores.
3. Solicitar la Renovación del Certificado del Registro de Licitadores.

Les facilitamos el enlace a las Solicitudes en la página web de esta Circular.